



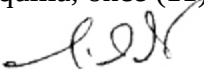
RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2015-00384-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: OSCAR ALBERTO BALLESTAS SAUMETH
DEMANDADO: UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR.

Señora Jueza: informo a usted que procedo a liquidar las costas a cargo del demandante, en virtud de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del C.G. del P., así:

COSTAS A CARGO DE OSCAR ALBERTO BALLESTAS SAUMETH

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 1ª Instancia	\$500.000
Agencias en derecho 2ª Instancia	\$438.901
Total Costas	\$938.901

Barranquilla, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)


FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2015-00384-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: OSCAR ALBERTO BALLESTAS SAUMETH
DEMANDADO: UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR.

Barranquilla, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Leída y verificada la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado, se advierte que esta se ajusta a lo dispuesto en los artículos 361 a 366 del C.G.P.

Además, responde a lo ordenado en la sentencia de fecha 02 de marzo de 2020 proferida por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en cuanto impuso costas en esa instancia a cargo del demandante OSCAR ALBERTO BALLESTAS SAUMETH, liquidándolas en la suma de medio (1/2) salario mínimo mensual legal vigente, el que para ese año corresponde a \$438.901.

De otro lado, se advierte que la suma de \$500.000 incluida como agencias en derecho de primera instancia, se ajusta a la fijada en auto del 07 de febrero de 2022, dada la condena en costas que a cargo del demandante se realizó en la sentencia que este juzgado profirió el 30 de agosto de 2016.

Por otra parte, como quiera que la parte demandada fue absuelta de los cargos de la demanda, se impone decretar la terminación del presente proceso y se ordena su archivo.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

1. APROBAR la liquidación de costas dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por el señor OSCAR ALBERTO BALLESTAS SAUMETH contra UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR.
2. Decretar la terminación del presente proceso. Archívese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Amalia Rondón B.
AMALIA RONDÓN BOHÓRQUEZ
Jueza